



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

Resolución Directoral Regional Sectorial

Nº.....795.....-2018- GRA/GG-GRDS-DIRESA-DR

Ayacucho, 23 AGO 2018

VISTO; el Oficio N°385-2018-GRA-GRDS/DIRESA/REDHGA-HAJN/DIR, mediante el cual Solicita el Reconocimiento por el día de las Enfermeras y Enfermeros del Hospital de Apoyo de Jesús Nazareno, por la labor importante que desarrollan dentro del Distrito en beneficio a la Población en la parte preventiva y recuperativa, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Salud Ayacucho, es un órgano desconcentrado de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, encargada de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del Sistema Regional de Salud, en cumplimiento a la Política Nacional enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos para tal efecto es necesario garantizar su funcionamiento aplicando una política de gestión, acorde a las necesidades y demandas de la población;

Que, la Carrera Administrativa permite a los servidores Públicos ejercer el derecho y el deber de brindar a sus servicios a la Nación, asegurándose su desarrollo en base a méritos y calificaciones en el desempeño de sus funciones;

Que, es procedente el reconocimiento de acciones de calidad, extraordinarias directamente con las funciones desempeñadas, que constituye ejemplo para los servidores de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24° inc. i) del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el artículo 140° y 147° inc. a) del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM;

Que, de acuerdo al Oficio N°385-2018-GRA-GRDS/DIRESA/REDHGA-HAJN/DIR, Solicita el Reconocimiento por el día de las Enfermeras y Enfermeros del Hospital de Apoyo de Jesús Nazareno, por la labor importante que desarrollan dentro del Distrito en beneficio a la Población en la parte preventiva y recuperativa;

Estando a las consideraciones precedentes, de conformidad con lo establecidos en los Artículos 146° y 147° del Decreto Supremo N° 005-90.PCM, artículo 18° de la Ley N°28175 Ley Marco del Empleado Público y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N°042-2018-GRA/GR y Resolución Ejecutiva Regional N°191-2015-GRA/PRES; que restituye la delegación de atribuciones en acción de personal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR, a las Enfermeras y Enfermeros del Hospital de Apoyo de Jesús Nazareno, de la Red de Salud Huamanga, de la Dirección



Regional de Salud Ayacucho, por la labor importante que desarrollan dentro del Distrito en beneficio a la Población en la parte preventiva y recuperativa, que a continuación se detallan:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS
1	LIC. ACUÑA CARDENAS DORIZA HIPOLITA
2	LIC. ALTAMIRANO CABEZAS ERIKA
3	LIC. ATAURIMA MAÑUECO ROSA
4	LIC. BELLIDO ROJAS MERY MARISOL
5	LIC. BORDA GAMARRA MARGOT
6	LIC. CANALES MEDINA INA
7	LIC. CANCHARI HINOSTROZA VICTORIA
8	LIC. CASTRO LUJAN MERCEDES
9	LIC. CHAHUAILACC TAPE LUISA
10	LIC. CHAVEZ MUÑOZ RUTH YENNY
11	LIC. CORDOVA SANCHEZ DINA
12	LIC. DEL PINO VERAN DENIS ZINTHIA
13	LIC. ENCISO CONDORI LAURA
14	LIC. FLORES OLANO PEDRO
15	LIC. GALINDO CANCHARI ARTEMIA
16	LIC. GOMEZ TINEO DORIS
17	LIC. GUTIERREZ VIVANCO LILIANA
18	LIC. HUAILLA ROMERO GABBY MARIBEL
19	LIC. HUARACA ROJAS CLEMENTINA
20	LIC. IPURRE PALOMINO NANCY
21	LIC. LAGOS PEREZ ADA LUCIA
22	LIC. MENDOZA CASTRO ALEJANDRA
23	LIC. MENDOZA TORRES EDNA YESENIA
24	LIC. MONTERO HUAMANI FRINE MELINA
25	LIC. MUNAYLLA ROJAS LILIANA DIONISIA
26	LIC. NOA BALDEON SONIA
27	LIC. OCHANTE PABLO GLORIA
28	LIC. PAREDES OSORIO EDITH
29	LIC. PARIONA LOZANO MARLENI
30	LIC. PILLACA PRADO JUDITH
31	LIC. QUINTANILLA CALDERON YESENIA
32	LIC. QUISPE FLORES NICOLAS VICTOR
33	LIC. QUISPE PAREDES MARIBEL
34	LIC. RONDINEL GARCIA JULIO
35	LIC. RUIZ HINOJOSA NANCY
36	LIC. SULCA CARRASCO ENMA
37	LIC. TINEO FIGUEROA MELANIA
38	LIC. VALDEZ PAREJA ELSA FRANCA
39	LIC. VALENZUELA QUEVEDO GLADYS NORMA
40	LIC. VILLANUEVA PARAVICINO KARIN
41	LIC. ZANABIO YUPANQUI CHARO



ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los interesados e instancias competentes previa las formalidades de ley, para su conocimiento y fines consiguientes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JRYGCRER
REG00002
RA02vmpz

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO

C.D. John Robert Tinco Bautista
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD AYACUCHO

